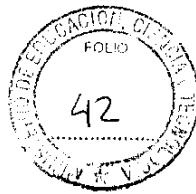




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

781



BUENOS AIRES, - 7 JUL 2004

VISTO el expediente N° 2312/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN SISTEMAS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 196/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

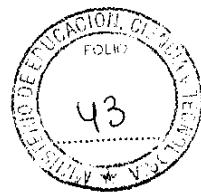
30  
40  
50



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

L 781

RESOLUCION N°.....



Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*Su*  
*je*  
*D. M. S.*  
*h*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS a dictarse en la Sede de la Facultad de Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*

RESOLUCION Nº..... 781

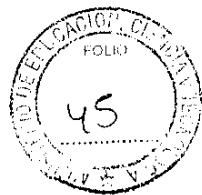
LIC DANIEL F. FILIUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

*[Large handwritten signature over the stamp]*



781

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ingeniería.**

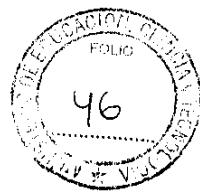
- ◆ Participar en la toma de decisiones estratégicas de una organización y asesorar, en concordancia con las mismas, acerca de las políticas de desarrollo de sistemas y tecnologías de información.
- ◆ Evaluar, clasificar y seleccionar proyectos de sistemas y tecnologías de información y evaluar y seleccionar alternativas de asistencia externa.
- ◆ Planificar y evaluar estudios y proyectos de desarrollo de sistemas de información, modificación o reemplazo de los sistemas existentes, así como entender en cuanto a la infraestructura informática que la soporte.
- ◆ Planificar, dirigir, ejecutar y controlar el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación, prueba de sistemas de información y su posterior mantenimiento.
- ◆ Evaluar y seleccionar, desde el punto de vista de los sistemas de información, los equipos de procesamiento, intercomunicación y los sistemas de base.
- ◆ Organizar y dirigir el área de sistemas; determinar el perfil de los recursos humanos que se requieren en los distintos desarrollos e infraestructuras de sistemas de información.
- ◆ Seleccionar y/o elaborar métodos y normas de seguridad para: a) preservar la privacidad de la información procesada por los sistemas de información, b) salvaguardar y controlar los recursos físicos y lógicos de los sistemas de computación y, además, determinar las acciones a seguir en estas materias y evaluar su aplicación.
- ◆ Seleccionar y/o desarrollar modelos destinados a resolver problemas de sistemas de información y su infraestructura.
- ◆ Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones referidas a los sistemas de información y a los medios de procesamiento de datos.
- ◆ Realizar estudios e investigaciones que fortalezcan el desarrollo cultural, científico y tecnológico.

*[Handwritten signatures]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N°.....**781**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

A N E X O II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ingeniería.**

**TÍTULO: INGENIERO EN SISTEMAS.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

| COD. | ASIGNATURAS | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|---------------------|
|      |             |                     |

**PRIMER AÑO:**

| PRIMER CUATRIMESTRE  |                               |     |
|----------------------|-------------------------------|-----|
| 01                   | Introducción a la Informática | 120 |
| 02                   | Análisis Matemático I – a     | 90  |
| 03                   | Álgebra                       | 150 |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE |                               |     |
| 04                   | Geometría Analítica           | 120 |
| 05                   | Programación Procedural       | 140 |
| 06                   | Análisis Matemático I – b     | 60  |
| 07                   | Matemática Discreta           | 90  |

**SEGUNDO AÑO:**

| PRIMER CUATRIMESTRE  |                                  |     |
|----------------------|----------------------------------|-----|
| 08                   | Análisis Matemático II           | 150 |
| 09                   | Estructura de Datos y Algoritmos | 120 |
| 10                   | Física General                   | 150 |
| 11                   | Sistemas Organizacionales I      | 70  |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE |                                  |     |
| 12                   | Probabilidad y Estadística       | 90  |
| 13                   | Programación Lógica y Funcional  | 100 |
| 14                   | Análisis y Diseño de Sistemas I  | 120 |
| 15                   | Electrotecnia                    | 90  |
| 16                   | Sistemas Organizacionales II     | 70  |

**TERCER AÑO:**

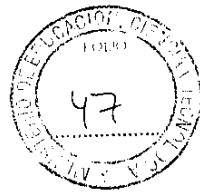
| PRIMER CUATRIMESTRE |                                  |     |
|---------------------|----------------------------------|-----|
| 17                  | Electrónica Digital              | 120 |
| 18                  | Base de Datos                    | 120 |
| 19                  | Programación Orientada a Objetos | 100 |

*su,  
spme*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 781



| COD. | ASIGNATURAS | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|---------------------|
|------|-------------|---------------------|

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

|    |                                  |     |
|----|----------------------------------|-----|
| 20 | Arquitectura de Computadoras     | 120 |
| 21 | Teoría de Transmisión de Datos   | 120 |
| 22 | Análisis y Diseño de Sistemas II | 100 |
| 23 | Programación Orientada a la Web  | 120 |

**CUARTO AÑO:**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

|    |                                |     |
|----|--------------------------------|-----|
| 24 | Redes y Comunicaciones I       | 120 |
| 25 | Sistemas Operativos            | 140 |
| 26 | Ingeniería de Software I       | 120 |
| 27 | Economía y Gestión de Empresas | 120 |

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

|    |                                       |     |
|----|---------------------------------------|-----|
| 28 | Laboratorio de Redes y Comunicaciones | 100 |
| 29 | Sistemas Distribuidos I               | 120 |
| 30 | Modelos y Simulación                  | 120 |
| 31 | Gestión de Calidad y Auditoría        | 100 |

**QUINTO AÑO:**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

|    |                             |     |
|----|-----------------------------|-----|
| 32 | Redes y Comunicaciones II   | 120 |
| 33 | Sistemas Distribuidos II    | 120 |
| 34 | Ingeniería de Software II   | 110 |
| 35 | Bases de Datos Distribuidas | 100 |

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

|    |                       |     |
|----|-----------------------|-----|
| 36 | Seguridad en Redes    | 100 |
| 37 | Sistemas Inteligentes | 100 |
| -  | Proyecto Final        | 200 |

**OTROS REQUISITOS:**

- ✓ Inglés Nivel I
- ✓ Inglés Nivel II

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.320 Horas.**

*27 may 2004*